



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 051  
(29 de octubre de 2025)

Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo vocero fue reconocido según resolución No. 001 del 9 de enero de 2025.

### EL REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001 del 9 de enero de 2025, de los Registradores Especiales del Estado Civil del municipio de Cali – Valle, se reconoció el Vocero de una revocatoria de mandato de origen ciudadano, en el municipio de Cali Valle.

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2º de la Constitución Política, es la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que: "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley..."

Que el vocero de la iniciativa solicitó prórroga para la recolección de apoyos ante el Consejo Nacional Electoral, mediante correo fechado 7 de julio de 2025.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el día 31 de julio de 2025, el Vocero de la iniciativa Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "**REVOCATORIA DE MANDATO ALCALDE DE CALI ALEJANDRO EDER**", no presentó los apoyos ciudadanos requeridos.

Que el 8 de octubre de 2025 se recibió Resolución No. 08647 de 2025 (27 de agosto) "*Por medio de la cual se NIEGA la solicitud de prórroga para la recolección de firmas dentro de la iniciativa de revocatoria del mandato del Alcalde de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, periodo 2024-2027, dentro del expediente con radicado CNE-E-DG-2025-015249.*"



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No. 051 del 29 de octubre de 2025, "Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo vocero fue reconocido según resolución No. 001 del 9 de enero de 2025."

Que el artículo 11 de la Ley 1757 de 2015, establece: "ENTREGA DE LOS FORMULARIOS Y ESTADOS CONTABLES A LA REGISTRADURIA. Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada."

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "REVOCATORIA DE MANDATO ALCALDE DE CALI ALEJANDRO EDER", la cual fue reconocida mediante la Resolución No. 001 del 9 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor CLAUDIO ROBERTO BOTINA HIDALGO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.790, vocero de la iniciativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al mandatario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de octubre de 2025.

**SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**

**JUAN CARLOS DORADO RIOS**

Registradores Especiales del Estado Civil

Elaborado por: Lincoln Contreras O. / Coordinación Electoral  
Revisado y aprobado por: Registradores Especiales del Estado Civil